



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DEL SUBSIDIO ECONOMICO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA, USO Y RENDICION DE CUENTAS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS CENTROS DE ATENCION DEL PCA EN EL MARCO DEL ARTICULO 67 DE LA LEY N° 32185- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, El INFORME N° D12-2025-MPC-GDS/SGPS, de fecha 09 de abril de 2025, el INFORME N° D48-2025-MPC/GDS, de fecha 10 de abril de 2025, el PROVEÍDO N° D369-2025-MPC/GM, de fecha 19 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194^a de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma sub examine, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante ***INFORME N° D12-2025-MPC-GDS/SGPS***, de fecha 09 de abril de 2025, la Subgerencia de Programas Sociales remite la Propuesta de Reconocimiento mediante decreto de alcaldía de: **"DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DEL SUBSIDIO ECONOMICO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA, USO Y RENDICION DE CUENTAS DE LOS RECURSOS**



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

ASIGNADOS A LOS CENTROS DE ATENCION DEL PCA EN EL MARCO DEL ARTICULO 67 DE LA LEY N° 32185- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025".

Que, mediante **INFORME N° D48-2025-MPC/GDS**, de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo, en el que solicita la APROBACIÓN de la **"DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DEL SUBSIDIO ECONOMICO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA, USO Y RENDICION DE CUENTAS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS CENTROS DE ATENCION DEL PCA EN EL MARCO DEL ARTICULO 67 DE LA LEY N° 32185- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025"**, mediante *Decreto de Alcaldía a Gerencia Municipal*.

Que, mediante **PROVEÍDO N° D369-2025-MPC/GM**, de fecha 16 de abril de 2025, el Gerente Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Asesoría Legal para su revisión y proyección de informe.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y a los informes favorables de las unidades orgánicas competentes, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DIRECTIVA N° 01-2025-SGPS/MPC, QUE REGULA LA ENTREGA DEL SUBSIDIO ECONÓMICO DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA, USO Y RENDICION DE CUENTAS DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS CENTROS DE ATENCION DEL PCA EN EL MARCO DEL ARTICULO 67 DE LA LEY N° 32185 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, cuyo objetivo es normar el procedimiento para la asignación, entrega, uso y rendición de subsidios económicos otorgados a los presidentes de los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria a cargo de la Municipalidad Provincial de Cutervo, misma que se encuentra como **ANEXO** a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y todas las áreas orgánicas que tengan injerencia en el tema.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA